

EL MUNDO

27 de noviembre de 2009

Aprobada la nueva Ley de Extranjería

Efe | Europa Press | Madrid.- El Parlamento ha aprobado definitivamente la nueva ley de Extranjería en el Congreso con 180 votos a favor, 163 en contra y tres abstenciones, gracias al apoyo del PSOE, CiU y Coalición Canaria.

Se han opuesto a la reforma, que necesitaba 176 apoyos por ser de carácter orgánica, el PNV, UpyD, ERC, IU-ICV y Nafarroa Bai, mientras que el BNG ha optado por la abstención.

Esta modificación, la cuarta de extranjería en ocho años, comenzó su andadura el pasado 26 de junio, cuando el Consejo de Ministros dio luz verde al anteproyecto de reforma y ordenó su tramitación por vía de urgencia. La nueva ley de Extranjería entrará en vigor un día después de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Al debate en el Congreso de los Diputados, ha asistido el ministro de Trabajo e Inmigración, Celestino Corbacho, que la ha definido como "una buena ley porque corrige elementos que discriminaban" y ha asegurado que "mejora los procesos para conseguir el objetivo de que la inmigración sea legal y ordenada y potencia los elementos de la integración".

A su juicio, España tiene dos retos, por un lado apostar por una inmigración legal y por otro lado, apostar "decididamente" por un proyecto de integración para construir una sociedad "rica y plural".

La nueva ley ampliará a 60 días el plazo máximo que un inmigrante puede estar privado de libertad en espera de expulsión, limita la reagrupación familiar al cónyuge o análogo e hijos menores, contempla la regularización por violencia de género, refuerza las competencias de las autonomías sobre la extranjería y endurece las sanciones para quienes promuevan la inmigración irregular o el tráfico de personas, entre otras medidas.

La nueva ley permite a las ONG y a las entidades privadas asumir la tutela de los menores extranjeros no acompañados y otorga a las Comunidades Autónomas competencias para conceder permisos iniciales de trabajo y de residencia circunscrita a su propio territorio, entre otros asuntos.

El diputado socialista Óscar Seco Revilla ha lamentado el uso por parte del PP de una "retórica xenófoba" en esta materia, así como el rechazo de IU-IcV-ERC al proyecto, porque "les ha dado vértigo aproximarse a un partido de Gobierno".

Ha opinado que la nueva ley es la más garantista de toda la democracia y que construye un nuevo modelo de convivencia e integración.

Carles Campuzano, de CiU, ha opinado que se mejora la regulación de extranjería, lo que justifica el apoyo de su grupo, a pesar de que mantenga algunas discrepancias en aspectos de reagrupación familiar y respecto a la ampliación del internamiento.

También ha defendido la ley, la diputada de Coalición Canaria Ana Oramas, quien ha destacado "el avance" en la regulación de la situación de los menores extranjeros no acompañados, porque lo aborda como "un tema de estado".

Frente a ella se ha posicionado el diputado popular, Rafael Hernando, quien ha considerado que se trata de una "reforma parcial y chapucera".

Ha opinado que la tramitación de urgencia ha sido "una auténtica chapuza", ya que de las 38 enmiendas aprobadas en el Senado, 30 han sido reformas técnicas y ha lamentado que no se hayan admitido ninguna de las 73 propuestas del PP.

Hernando ha aprovechado este debate para exigir al Gobierno que resuelva la situación de la activista saharauí Aminatu Haidar, que permanece en el aeropuerto de Lanzarote desde el pasado día 14.

Para el diputado de IU-ICV Joan Herrera, "la ley es mala, mantiene el discurso de la dureza y da pasos atrás", además de "abrir la puerta a la privatización en la tutela del menor".

Desde el PNV, Emilio Olabarria, ha dicho que su grupo combate la ley porque, entre otros motivos, "puede contravenir el contenido de determinados derechos de la Constitución".

El BNG se ha abstenido, ya que, según ha explicado la diputada Olaia Fernández, su formación considera "discriminatoria" la ampliación del plazo de internamiento de los extranjeros.

Fuera del hemiciclo, miembros de unas sesenta asociaciones y ONG, disfrazados con los monos naranjas de los presos de Guantánamo, han tachado la ley de "inhumana" e "injusta" y han entregado una carta abierta a los diputados donde detallan su rechazo y piden el cierre de los centros de internamiento.

Las claves de la nueva Ley de Extranjería

Efe | Madrid.- La cuarta reforma de la Ley de Extranjería ofrece, por primera vez, protección a las extranjeras maltratadas, acota la reagrupación básicamente a la familia nuclear, incorpora nuevas infracciones en casos como los matrimonios fraudulentos y amplía el plazo de internamiento a un máximo de 60 días.

A continuación se detallan los aspectos más relevantes que regula la ley sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobada de manera definitiva por el Pleno del Congreso de los Diputados:

- > Reconoce los derechos de reunión y manifestación, asociación, sindicación y huelga de los extranjeros.
- > Derecho a la educación hasta los 18 años y asistencia jurídica gratuita.
- > Se amplía el plazo de internamiento que pasará a los 60 días desde los 40 que se aplican actualmente y se concede un plazo de cumplimiento voluntario de la orden de expulsión.
- > La nueva norma acota la reagrupación básicamente a la familia nuclear. La novedad es la inclusión en esta categoría a las parejas de hecho; en cambio limita la reagrupación de los ascendientes a los mayores de 65 años.
- > Crea un registro para controlar las entradas y salidas de extranjeros.
- > Por primera vez, a las extranjeras víctimas de violencia machista se les ofrece la posibilidad de obtener una autorización por circunstancias excepcionales para facilitar la denuncia. Si hay condena se le concede el permiso de residencia y trabajo, en caso contrario, y si es ilegal, se tramita un expediente sancionador.
- > Consolida la política migratoria que vincula la llegada de nuevos inmigrantes a las necesidades del mercado de trabajo, regulando con mayor concreción la situación nacional de empleo en el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura y limitando las autorizaciones iniciales a una ocupación y ámbito territorial.
- > Prevé nuevas infracciones para evitar actuaciones fraudulentas, como los matrimonios de conveniencia, la promoción de la inmigración irregular por medios indirectos o el falseamiento de los datos para el empadronamiento.
- > Aumenta las sanciones económicas para todas las infracciones, que pueden alcanzar hasta los 750.000 euros.
- > Permite que las CCAA firmen acuerdos con los países de origen de menores extranjeros no acompañados, y el Estado y las CCAA podrán establecer convenios con ONG, fundaciones y entidades dedicadas a la protección de menores para atribuirles su tutela.
- > Considera infracciones graves y/o muy graves: trabajar sin permiso; no dar de alta al trabajador en la Seguridad Social; promover la permanencia irregular y consentir la inscripción de un extranjero en el padrón por parte del titular de una vivienda cuando no es su domicilio real, entre otros.
- > La expulsión llevará consigo la prohibición de entrada en el país, que no excederá de los cinco años; excepcionalmente, cuando el extranjero suponga una amenaza para el orden público y seguridad nacional, podrá ampliarse el periodo hasta diez años.